



RESPUESTA A LAS ACLARACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 02 DE 2018 DE LA LOTERIA SANTANDER

En Bucaramanga a los trece (13) días del mes de Julio del 2018, procede la LOTERIA SANTANDER a dar respuesta a las aclaraciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del pliego de condiciones dentro del proceso contractual de mayor cuantía No. 02 de 2018 cuyo objeto lo constituye: *EL SUMINISTRO DE UN (1) SISTEMA DE SORTEO AUTOMATIZADO Y DOS (2) JUEGOS DE CIENTO CINCUENTA (150) BALOTAS CADA UNO PARA EL DESARROLLO DE SORTEOS Y OPERACIÓN DEL JUEGO DE LOTERIA SANTANDER.*

Se debe señalar que se tiene en cuenta para el presente los documentos de observaciones radicados en tiempo y de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución No. 241 de 2018.

2.- ACLARACIONES PRESENTADAS POR AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA Y CONTROL S.A.:

SOLICITUD A I Y C:

1. *"Para lo cual solicitamos que:*

1. Se amplíe o modifiquen los códigos de clasificación UNSPSC 31251504, 24112404 – 60141111 Activadores neumáticos y balotas tenidos en cuenta para la presente invitación y se incluyan los códigos de clasificación UNSPSC 31 25 15 00, 48 12 11 00, 72 15 18 00, y que este requisito no sea limitativo para participar de la invitación pública debido a la disparidad de criterios clasificatorios entre los funcionarios de las Cámaras de Comercio del país."

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER:

En cuanto a esta solicitud se debe destacar que la LOTERIA SANTANDER en el pliego de condiciones solicito que los códigos de clasificación UNSPSC registrados en el RUP de los proponentes correspondiera a los siguientes: 31251504 (ACTIVADORES NEUMATICOS), 24112404 (CAJA) y 60141111 (ACCESORIOS PARA JUEGOS), los cuales se encuentran incluidos en nuestro plan anual de adquisiciones.

Ahora bien en cuanto a la clasificación UNSPSC 31251500 y respecto de la clasificación en el Registro Único de Proponentes se puede evidenciar que efectivamente estos provienen de un mismo tronco común, por tal razón y al ser actividades afines, en caso de presentarse una propuesta u oferta con dicha clasificación se tendrá en cuenta sin ningún reparo.

En cuanto la clasificación UNSPSC 48121100, esta no se encuentra contempladas en nuestro Plan Anual de Adquisiciones, por tal razón no será tenida en cuenta para el presente proceso contractual, aun así toda codificación afin al producto solicitado será observada por el comité evaluador, sin embargo solo se tendrán en cuenta las ofertas que contengan tal clasificación.

Respecto de la clasificación UNSPSC 72151800, se debe destacar que mediante el proceso contractual en mención no se está contratando el servicio de mantenimiento y reparación de instalación del producto como tal, toda vez que de acuerdo a los pliegos en mención la adquisición es del sistema de sorteo, aunque por ser un equipo nuevo y con una garantía especial solicitada en el mismo pliego el contratista se compromete a realizar ciertas actividades dentro de la ejecución de la garantía que permitan el buen funcionamiento del equipo.

SOLICITUD A I Y C:

"2. Se tenga en cuenta el Referente Técnico RT 01 de Coljuegos3, el cual establece en el numeral 3.8, como requisito para fabricantes nacionales de Baloteras electro-neumáticas estar registrados en la Cámara de Comercio respectiva bajo la clasificación CIIU código 3240 – Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas o con el código 9200 - Actividades de juegos



de azar y apuestas, y deberán tener certificación de calidad ISO 9001 o la Certificación de Sistema de Gestión para Micros y Pequeñas Empresas (MYPES) NTC 6001, y los fabricantes internacionales con certificación de calidad ISO 9001 y con los requisitos exigidos en los numerales 3, 4 y 5 de este referente técnico de certificación de baloteras electro-neumáticas.”

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER:

Al respecto se debe destacar que la LOTERIA SANTANDER en el pliego de condiciones del presente proceso contractual efectivamente tiene como normatividad aplicable el Referente Técnico RT01 expedido por Coljuegos, toda vez que se encuentra contenido en el CAPITULO II – NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES 2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE, así:

“CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

A este proceso de contratación de mayor cuantía y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud del mismo, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Manual de Contratación Interno de la LOTERÍA SANTANDER, (Acuerdo de la Junta Directiva de la LOTERÍA SANTANDER No. 012 de 2012, **el referente técnico RT01- COLJUEGOS, y las reglas contenidas en este pliego de condiciones.**”

Ahora bien en cuanto a “...y deberán tener certificación de calidad ISO 9001 o la Certificación de Sistema de Gestión para Micros y Pequeñas Empresas (MYPES) NTC 6001, y los fabricantes internacionales con certificación de calidad ISO 9001...”, el literal g) del numeral 5.2.1 dispone:

“5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER, comprobara que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- f-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, Sena y Cajas de compensación.

g- Certificación de calidad del producto., en los términos de la ISO 9001 de 2009 y la NTC 6001.”

Cordialmente;


NELLY RUIZ SANABRIA

Subgerente Financiera en Funciones Delegadas de la Gerencia General

Proyecto y Revisó:  IVAN ANDRES CABALLERO PARRA – Subgerente Jurídico

Calle 36 # 21 – 16 Bucaramanga, Santander Página web: www.loteriasantander.gov.co PBX: 6337682